

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el punto A.1.2 del citado Plan, que figura como Anexo a la citada Resolución de 18 de febrero, queda prohibida la pesca con el arte de cerco en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2001.

Tercero. Las ayudas para el año 2001 serán las establecidas en el artículo 36 de la Orden de 26 de julio de 2000. Los importes de dichas ayudas no podrán sobrepasar el máximo establecido en dicha Orden, determinándose en función de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. La notificación de la aprobación de la prórroga del Plan a las Entidades Colaboradoras, a efectos del inicio del cómputo del plazo de entrega de solicitudes establecido en el artículo 35.3 de la Orden de 26 de julio de 2000, se realizará una vez finalizado el período de paralización temporal programado.

Quinto. La presente Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

En cada Anexo podrá contemplarse que los becarios, en el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos

previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, puedan realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación: «Ciencia y Tecnología en Protección y Experimentación Animal. Formación avanzada de postgrado. Ref. TXT 1997-1995.0»

Investigador responsable: Don Jesús Martín Zúñiga.

Funciones del becario: Tareas relacionadas con el diseño, montaje y maquetación de material gráfico.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Bellas Artes (especialidad en Diseño Gráfico).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 200.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 mes.

Criterios de valoración:

- Currículum vitae.
- Dossier con trabajos específicos de diseño en el área de protección y experimentación animal.
- Conocimiento de los programas informáticos más usuales en el entorno Windows para: Escanear y digitalización de imágenes (fotos, diapositivas), creación de gráficos y modelos de presentación de tablas, cuadros, esquemas, diagramas o similar.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Jesús Martín Zúñiga.
- Sr. don Miguel Angel González Ferrer.

#### ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Las mujeres y la paz. Génesis y Evolución de Conceptualizaciones, símbolos y prácticas»

Investigadora responsable: Doña María Dolores Mirón Pérez.

Funciones del becario: El becario realizará tareas relacionadas con la selección y traducción de textos griegos y latinos sobre Género y Paz.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filología Clásica o en Historia Antigua.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en traducción de textos griegos y latinos.
- Conocimientos en tratamiento informático de textos griegos y latinos.
- Experiencia en estudios sobre las mujeres.

Miembro de la Comisión: Sra. doña María Dolores Mirón Pérez.

#### ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación del Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental «Estudio de Impacto Ambiental en la Universidad de Granada»

Investigador responsable: Don Pedro Espinosa Hidalgo.

Funciones del becario: Realizará trabajos que versarán sobre gestión de residuos; aguas; contaminación atmosférica; contaminación acústica; gestión del suelo y la energía.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 125.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración:

- Gestión ambiental y evaluación de impacto.
- Asimismo, se tendrán en cuenta conocimientos de gestión de residuos peligrosos e informática.

Miembro de la Comisión: Sr. don Pedro Espinosa Hidalgo.

#### ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Razonamiento Aproximado en Inteligencia Artificial»

Investigador responsable: Don Miguel Delgado Calvo-Flores.

Funciones del becario: Desarrollo de software y aplicaciones asociadas a la línea de investigación de sistemas de información inteligente.

Requisitos de los candidatos: Licenciado o Ingeniero en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración:

- Currículum vitae.
- Suficiencia investigadora en un Programa de Doctorado de Informática.
- Conocimientos acreditados de: Bases de Datos Lógicas y Difusas, Oracle V8i, PL/SQL Baren, etc.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Sra. doña Amparo Vila Miranda.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 23 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadística (A.2018).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadística, convocadas por Orden de 20 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 20, de 17 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadística, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

**Junta de Andalucía.**  
**Consejería de Justicia y Administración Pública.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.**  
**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO .**  
**OPCIÓN ESTADÍSTICA(A.2018)**  
**ADJUDICACIÓN DESTINOS.**

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/N.º ORDEN
33.353.701 31.080	HERNANDEZ I.E.A.	RODRIGUEZ DIRECCION I.E.A.	JUANA . DIRECCION I.E.A.	798384 109210	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (1)
65.654.799 30.536	ASENSIO I.E.A.	PARDO DIRECCION I.E.A.	Mª LUISA DIRECCION I.E.A.	798391 3029110	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (2)
75.444.201 25.500	PEREZ I.E.A.	ROMERO DIRECCION I.E.A.	Mª DEL ROCIO DIRECCION I.E.A.	798392 3029210	TIT.SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (3)